



RECREACIÓN

A LA CONSTITUCIÓN



Colectivo Recreación y Ocio a la Constitución

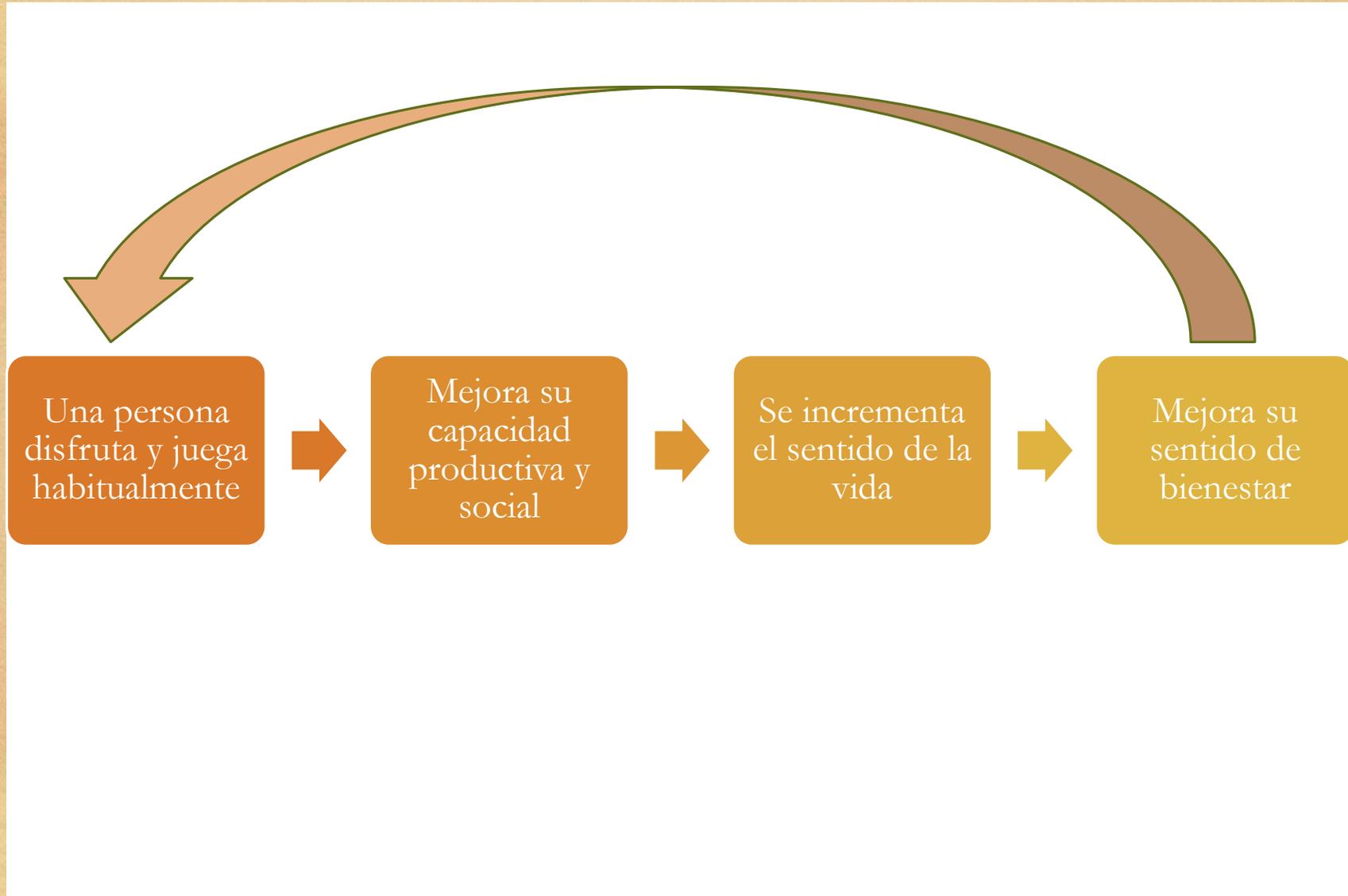
Prof. Dra. Carolina Kurruf Poblete

Prof. Dr. Sergio Toro Arévalo

Re-viviendo (re-creando) lo sensible

- ¿Recuerdas el primer beso?
- ¿Puedes recordar tu canción favorita?
- Tu juego en la infancia, tus amigos de siempre
- Tu fotografía preferida
- El paisaje o lugar que mas te emociona
- Tu comida especial.



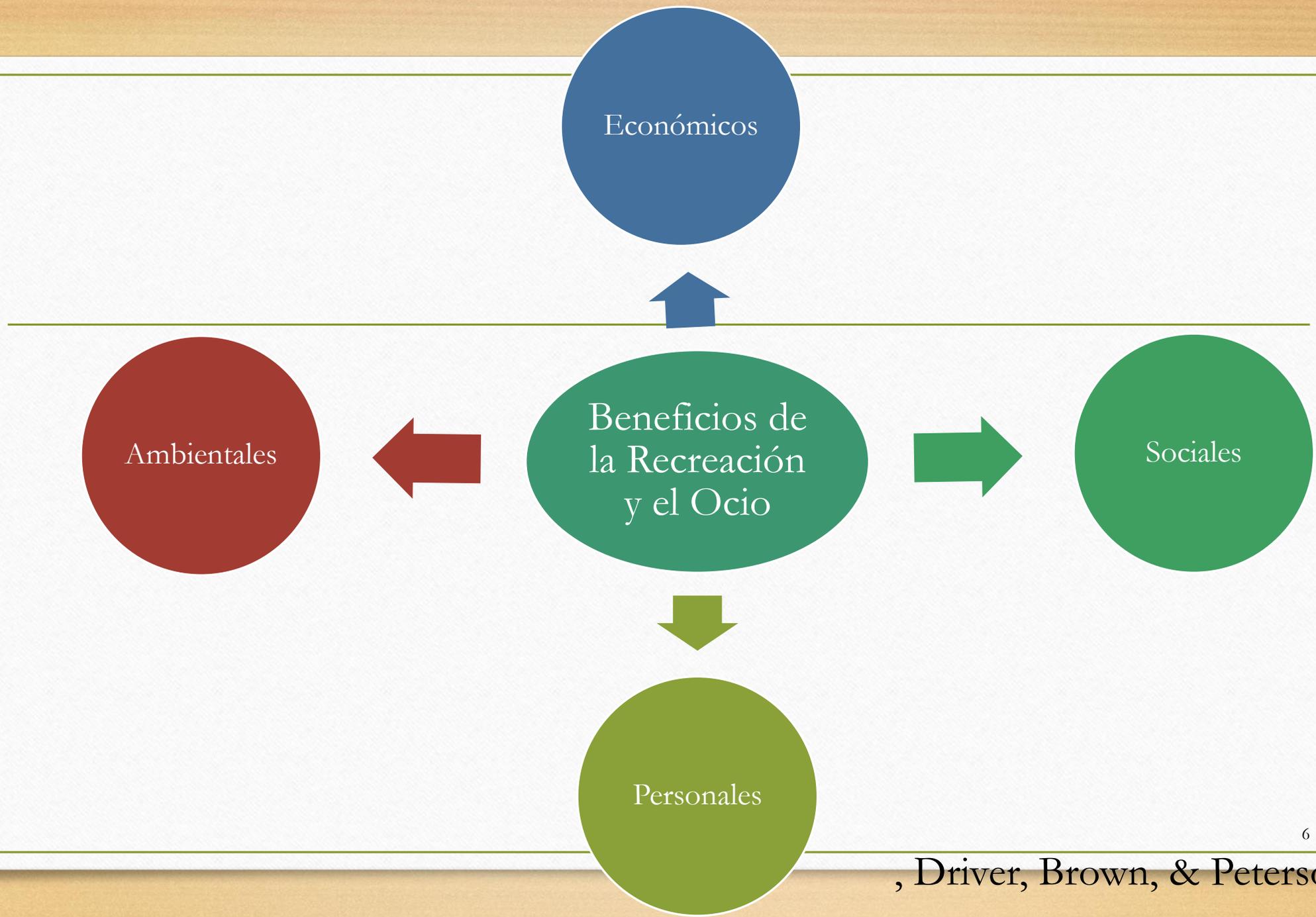


Capacidades para el bienestar subjetivo

- Gozar de una buena salud
- Tener cubiertas las necesidades físicas y materiales básicas
- Estar bien con uno mismo y tener vida interior
- Sentirse seguro y libre de amenazas
- Poder participar e influir en la sociedad en que uno vive
- Poder experimentar placer y emociones
- Tener vínculos significativos con los demás
- Ser reconocido y respetado en dignidad y derechos
- Poder conocer y comprender el mundo en el que se vive
- Poder disfrutar y sentirse parte de la naturaleza
- Tener y desarrollar un proyecto de vida propio

Definiciones

- El gusto, la propiedad diferenciada de ser homo sapiens, que se da en tres condiciones, lo emotivo, el encuentro y el saber (placer o displacer) de lo vivido, el gusto por algo aparece en un excedente placentero no conocido como tal que emerge en el encuentro con semejantes.
- En lo que llamamos recreación se articula lo imaginativo y lo racional, lo intuitivo y el concepto, guiado por el placer en la acción que permite la construcción y desarrollo de relaciones sociales armónicas y potenciadoras.



Consideraciones

- La recreación emerge como distinción desde la modernidad, que privilegia la separación o fragmentación del trabajo y la vida personal
- El goce/placer como constitutivo del conocer-vivir
- El sentido del ocio como privilegio de la libertad dentro de la comunidad.
- La multiplicidad de culturas que habitan el territorio, no es sólo un dato demográfico, sino epistémico y ontológico.
- **La crisis social, ecológica, pandémica, enfermedades no transmisibles y existencial (Davidson, 2020).**
- La recreación como eje económico del siglo XX y XXI (deporte, turismo, entretención, sentido amplio, virtual y presencial).
- Artículo 21 de la D.U.D.H.
- Artículo 31 de Derechos de la Infancia (Unicef)

Gerlero Julia C, (2021). La Recreación como derecho constitucional en América Latina. Un estudio para reflexionar sobre el alcance de la recreación en Latinoamérica

- Existen 10 países latinoamericanos que reconocen explícitamente el Derecho a la Recreación en sus Constituciones. (Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela.)
- Categorizando, la Recreación se presenta como derecho fundamental en si misma y/o dentro de otras áreas normadas desde la Constitución como Educación, Salud, Seguridad Social, cultura y Deporte.
- Es garantizado el Derecho a la Recreación, pero también es mencionado de otras maneras como Ocio, Tiempo Libre o Esparcimiento.

Recreación como operacionalización de bien estar, en el contexto del buen vivir

Lo Humano, como el ser que degusta y se legitima en el encuentro con semejantes.

La autonomía para generar relaciones afirmativas. (personas, objetos, situaciones, contextos, costumbres, danzas, deportes).

Lo lúdico o placer de la acción en un contexto social y cultural que le favorece y potencia.

La recreación favorece el agenciamiento de identidad, cultural y de conocimiento.

Vivir bien o vivir bonito como un sentido concreto y espiritual que dinamiza las relaciones sociales y la afirmación personal acoplado con entorno

Propuestas

Re-creación como forma afirmativa constituir presencia existencial, tanto personal como social.

Articulada y orientada como operacionalización efectiva del buen vivir.

Distribuida en diversos sectores del vivir social, educación, salud, desarrollo social, deportes, Trabajo, vivienda y transporte.

Reconocida en diferentes niveles de la vida social, familia, comunidad, trabajo, escuela, instituciones, entre otras.

Articulada y caracterizada desde la sustentabilidad y protección de los bienes comunes (bosques, playas, parques, ciudad, carreteras entre otras).

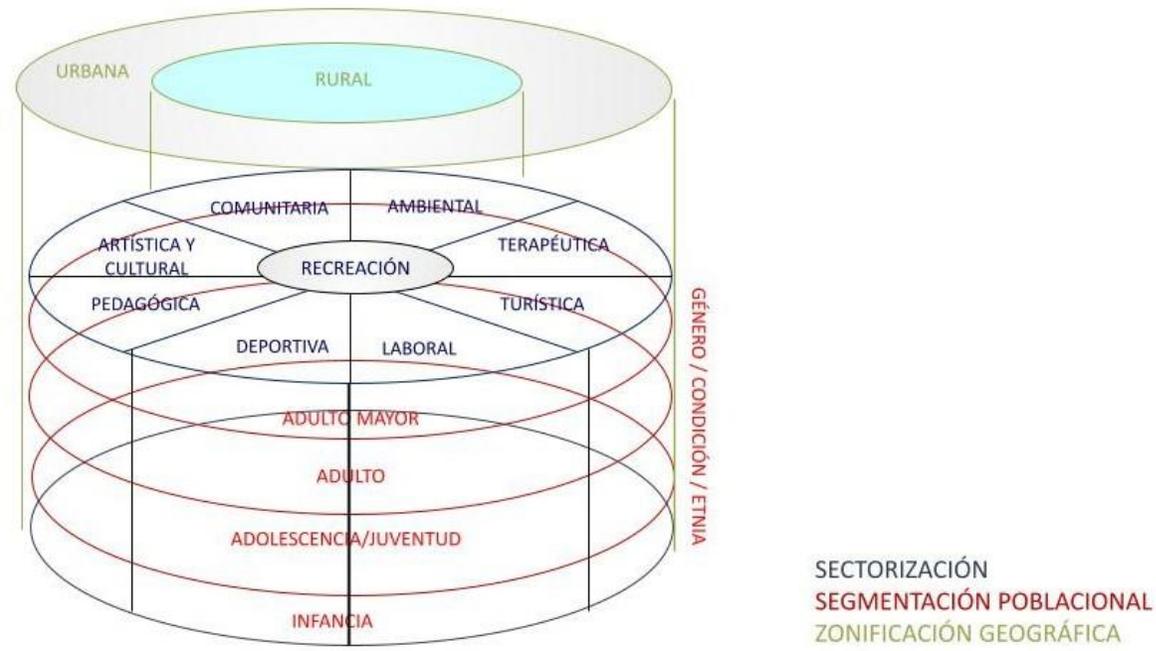
La recreación como industria o mercado también rotulada por su aporte y resguardo por la re-creación natural.

La recreación como eje articulador de una economía sustentable y sostenible.

La Recreación en el contexto del buen vivir y como manifestación cultural, sociopolítico, socioeconómico y ambiental presenta oportunidades de contribuir a configurar estilos de vida, a la construcción del tejido social, atender problemas y generar posibilidades para la sociedad y el medio ambiente. En este sentido, es importante una nueva orientación de la política de constitutiva del estado, sus modelos, prácticas y formas de organización articulada en función de su comprensión, despliegue y garantía.

La recreación como derecho se comprende desde el ejercicio autónomo y libre de actividades que contribuyen al bienestar personal y social de las personas comunidades y territorios, respetuosas de los bienes naturales y culturales.

El derecho a la recreación se comprende desde su articulación con el derecho a la educación y la salud, pues desde dichas actividades y manifestaciones recreativas se puede operacionalizar una vida activa, saludable y consciente del cuidado de la persona humana, como de las condiciones ecológicas que le permiten y favorecen su existir.



Síntesis gráfica de la Recreación como manifestación integradora de un buen vivir y bienestar humano.

Rico C.A. y Enciso H. Fuente (2021): Fundamentos de la *Recreación*

Anexos

1. **Caso 1: Colombia:** Derecho a la Recreación en la Constitución. Materializado en un Plan Nacional de Recreación que rige la política pública de los diversos sectores del Estado

Art.52 Constitución Política de Colombia *“Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

ART. 6º Ley 181 Colombia (1995) — *“Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.”*

1. **Caso 2: Venezuela:** Ley Orgánica Constitucional. Sistema Nacional De Recreación

Apunta al **Plan Nacional de Recreación para el Buen Vivir** y define además la institucionalidad que se hace cargo y da cuenta de semejante propuesta.

Art.6 LOC R: *La recreación es materia prioritaria en la definición de políticas públicas; se incluirá en los planes de desarrollo de la República, contará con un plan propio, se regulará por el **Consejo Nacional de Recreación**, y se organizará en el **Sistema Nacional de Recreación**.*

En este caso, el Consejo Nacional de Recreación, que da forma a lo que hoy funciona como la **Mesa Nacional del Vivir Bien**, la cual es una instancia multidimensional conformada por todos los Ministerios del área social (Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de la Mujer, Familia, Turismo), Voceros del Poder Popular, Voceros de los Pueblos Originarios, voceros del Movimiento Nacional de Recreadores, Voceros de las Universidades (e instituciones de corte similar), entre otros.

Hablamos de la Recreación como **fenómeno central de la política pública** y como derecho constitucional.

Dr. Alixon Reyes

Factores posibilitantes del derecho a la recreación en la infancia (Unicef, 2013)

libres de estrés;

libres de exclusión social, prejuicios o discriminación;

un entorno en que estén protegidos del daño o la violencia social;

un entorno suficientemente libre de desechos, contaminación, tráfico y otros peligros físicos para que puedan circular libremente y de forma segura dentro de su vecindario;

descanso adecuado a su edad y su desarrollo;

tiempo libre, sin actividades impuestas de ningún tipo;

tiempo y espacio accesible para jugar, sin control ni gestión de los adultos;

espacio y oportunidades para jugar al aire libre, no acompañados, en un entorno físico diverso y estimulante y con fácil acceso a adultos que los ayuden, cuando sea necesario;

oportunidades de experimentar e interactuar con entornos naturales y con el mundo animal y de jugar en ellos;

oportunidades de invertir en su propio espacio y tiempo para crear y transformar su mundo, usando su imaginación y su lenguaje;

oportunidades de explorar y comprender el patrimonio cultural y artístico de su comunidad y de participar en él, crearlo y plasmarlo;

oportunidades de participar con otros niños en juegos, deportes y otras actividades recreativas, apoyados, cuando sea necesario, por facilitadores o instructores cualificados;

reconocimiento, por los padres, los profesores y la sociedad en su conjunto, del valor y la legitimidad de los derechos consagrados en el artículo 31.